

Reflexiones preliminares en torno a las edades de la migración peruana en Argentina.

Angélica Alvites Baiadera.

Cita:

Angélica Alvites Baiadera (2016). *Reflexiones preliminares en torno a las edades de la migración peruana en Argentina. II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Asociación Argentina de Sociología, Villa María.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-046/175>

GT 18: Migraciones, refugio y derechos humanos: continuidades y rupturas a nivel internacional y nacional.

Reflexiones preliminares en torno a las edades de la migración peruana en Argentina.<Angélica Alvites Baiadera (CONICET-CEA)

Teniendo como horizonte investigativo comprender la compleja relación entre política migratoria (Argentina) y experiencias de los sujetos migrantes (peruanos) - proyecto de tesis doctoral-, en este artículo nos centraremos en el estudio de ciertos elementos constitutivos de los proyectos migratorios pues, las prácticas, experiencias y luchas de los migrantes no pueden considerarse de modo aislado o por fuera de los discursos, las prácticas, los dispositivos, las leyes y las instituciones que constituyen formas particulares de movilidad humana (De Genova, Mezzadra y Pickles, 2014).

En este sentido, comprenderemos la posible relación entre Estado, política y migración; resaltaremos ciertos datos sobre la migración peruana en Argentina y abordaremos algunos dispositivos/acuerdos significativos entre ambos países en torno a las migraciones. El análisis de dichos elementos constitutivos nos permitirán arribar (preliminarmente) a las edades de la migración (Sayad, 2010) peruana en Argentina.

Palabras claves: Estado, política migratoria, migración peruana

Introducción

En este artículo nos centraremos en el estudio de ciertos elementos constitutivos de los proyectos migratorios, donde presentaremos algunos avances del trabajo teórico, documental, y de campo en pos de exponer las edades de la migración peruana en Argentina.

Para alcanzar este objetivo haremos un repaso sobre cómo comprendemos la relación entre Estado, política y migración. Asimismo, abordaremos algunos dispositivos gubernamentales para arribar, posteriormente, a las edades de la migración.

Este trabajo estará atravesado por un constate “ir y venir” entre los datos, las categorías teóricas y el trabajo de campo mostrando los *tensiones*, *conflictos* y *avances* que surgen de este proceso investigativo.

Estado, política y migración

Las migraciones han sido uno de los elementos centrales de los proyectos políticos de los Estados nacionales en particular (Contreras y Cueto, 2005; Domenech, 2010, Novick, 2008) y de la región latinoamericana en general (Velasco, 2005). “La monopolización estatal del derecho a autorizar y

regular los movimientos migratorios ha sido consustancial al proceso de construcción de los Estados nacionales” (Gil Araujo, 2009: 13). En este sentido, las migraciones nos invitan a pensar el Estado, sus límites, sus fronteras, quienes son o no ciudadanos, pues éste se piensa a sí mismo cuando piensa en ellas (Sayad, 1984: 27).

Las políticas migratorias pueden ser comprendidas como *políticas de control y administración* de población por parte del Estado, en un contexto globalizante. Las mismas están destinadas a *regular* las migraciones internacionales, en el marco de lo que podríamos denominar *governabilidad migratoria* (Domenech, 2010). Esta gobernabilidad se da, puntualmente, a partir de tres figuras paradigmáticas del control como son el retorno, la legalización/regularización y la expulsión (en el caso argentino Domenech -2011- propone críticamente la idea de un “control con rostro humano” a partir de la nueva legislación, la ley 25.871).

Las experiencias en política migratoria de los Estados en particular no pueden entenderse por fuera del contexto global, es decir:

[...] sin considerar los efectos que ha tenido y tiene la regionalización de la política migratoria como parte de un proceso global de transnacionalización de la política de migraciones internacionales, impulsado por agencias multilaterales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y diversas instituciones de Naciones Unidas, cuyo resultado más notorio es la conformación de un régimen global de control migratorio (Domenech, 2013: 2).

Esto implica suponer que los Estados-nación siguen siendo, de momento, el principio organizador de la vida de los migrantes pero, simultáneamente, se encuentran interpelados y *sujetos* a diversos acuerdos, tensiones y presiones regionales y globales en el marco de la gobernabilidad migratoria.

Esto no quiere decir, que deba negarse la vigencia de las “lógicas” de los Estados nacionales (Grimson, 2004, 2003, 2001), pues son, en la mayoría de los casos, los garantes y reguladores de la vida de las poblaciones. Pero los mismos se encuentran atravesados por el carácter sistémico de los movimientos migratorios (Sassen, 2013), donde “[l]a tradición liberal democrática y sus correspondientes instituciones están siendo constantemente sacudidas por y readaptadas a[l] cambiante y turbulento ambiente global (Sassen, 2006)” (Mezzadra y Nielson, 2014: 9).

En estos avatares, el Estado y sus políticas se vuelven lugares centrales de disputa. Disputas por los sentidos, prácticas y representaciones en torno a la cuestión migratoria. Pues, la regulación de los movimientos contribuye, en parte, a la construcción de la estaticidad del Estado en un sistema global.

Si bien el Estado y sus políticas no me pueden comprenderse por fuera de lógicas regionales y globales, conservan cierta *autonomía (relativa)* para ejercer sobre su territorio quien entra y quién permanece en él.

Todos los países controlan la admisión y permanencia de inmigrantes, tanto aquellos países denominados como receptores como los emisores. “La libre circulación es un hecho del pasado; la norma es la existencia de barreras y fronteras. Este triunfo del restriccionismo ha llegado a merecer la calificación de 'moderno asalto a la libertad de circulación' (Sassen 1996)” (Arango, 2005: 18).

Argentina y Perú en el mapa mundial

América latina en los últimos decenios, a nivel mundial, es ubicada por los organismos internacionales (NU, OIM, BID) como una región, principalmente, emisora de población, más que receptora (Pellegrino, 2003; Martínez Pizarro, 2000). Uno de cada diez de los 150 millones de migrantes internacionales son latinoamericanos (OIM/Naciones Unidas, 2000) sin tener en cuenta en este conteo a los “indocumentados” ni a los que se desplazan de manera temporal¹.

Sin embargo, los países de esta región se diferencian entre sí: Así, Perú junto a otros países latinoamericanos (principalmente Méjico, San Salvador, Panamá, Haití, Nicaragua Colombia, Ecuador, Bolivia, entre otros) se ubican entre aquellos de mayor emigración o que la relación emigración/inmigración es muy desigual. Asimismo, Argentina (junto a otros países) se ubica como receptor, puntualmente, de migración regional en este mismo período (Benencia, 2012).

Según la OIM-INEI para el 2012, el 8.5% de los peruanos vivían fuera de su país de origen (otros artículos del mismo organismo hablar de más de un 10%) -Sánchez Aguilar, 2012-². En lo que respecta a ciudadanos de otros países viviendo en el territorio, Argentina cuenta con un 4,5% respecto del total de la población censada (Indec, 2010), mientras que Perú cuenta con un 0.29% (Gainza, 2013). Según el informe de “Políticas migratorias e integración en América del Sur” Perú (2012) posee una tasa de migración neta de -3.03% y Argentina (2007) 0.4%.

Para el caso argentino, la presencia de migrantes limítrofes es registrada desde el año 1869, por el primer Censo Nacional. Tendiéndose a “visibilizarse aún más” (Benencia, 2008. Puntualiza esto para el caso peruano). Diversos autores sostienen que esta “visibilidad” se ha construido y “sobredimensionado”. Algunos afirman que esto se debe, en parte, a la disminución de la migración de origen europeo (Doménach, Celton, et. al., 1995). Varios, consideran que se debe principalmente

¹ Para el caso Argentino, con respecto a la migración irregular, la información disponible está vinculada con los inmigrantes que han participado de algún proceso de regularización migratoria (por ejemplo el Patria grande, 2006). Es un indicador que permite aproximarse a la cantidad o sujetos que se encuentran en esta situación” (Benencia, 2012: 24).

² Para el caso argentino remitirse al texto de Novick, puntualmente en el apartado “2. Información disponible” que detalla las complicaciones de obtener un dato certero sobre la migración de argentinos en el mundo.

a la concentración espacial en las grandes urbes (Montesinos, 2005). Y otros sostienen el papel significativo que juegan los medios de comunicación a la hora de representarlos. (Albarracín, 2005).

A partir de esto, uno podría suponer que las políticas migratorias de ambos países son diametralmente diferentes ya que sus estadísticas lo son. Pues no, a grandes rasgos dichas políticas han ido a la par o en sintonía, es decir enfocadas en la *inmigración*³.

En este sentido, la nueva Ley de Migraciones peruana (aún sin reglamentar) está abocada a la *inmigración* (la anterior de 1992 también, pero con eje en la seguridad nacional). “La problemática de los peruanos en el extranjero no aparece en esta norma, por lo tanto, el tema de los peruanos emigrantes, así como los repatriados (ya sea por deportación, retorno voluntario, o en tránsito) no es abordado” (Izaguirre, Busse, Vásquez, 2016: s/d). De modo similar, pero con sus matices, se encuentra la ley 25.871 argentina. La misma contempla tres artículos sobre la situación de los argentinos en el exterior (artículos 102, 103 y 104) de 126 artículos que posee la norma (aunque para el caso argentino es un avance, ya que es la primera vez que una ley migratoria contempla este tópico)⁴.

Esto implica algunas conclusiones preliminares por un lado que las estadísticas por sí misma no determinan una política, en este caso migratoria (a mayor cantidad de inmigrantes o emigrantes). Sino que existen ciertas lógicas regionales y globales, en el marco de una *autonomía (relativa)* de los Estados que promueven unas normas más que otras. Mientras los países del sur avanzan (por lo menos los del Cono Sur), con sus matices y con sus limitaciones, a políticas de derechos humanos (o como propone Domenech a un “control con rostro humano”), los países –mal llamados- centrales apuntan a normativas de seguridad nacional. Esto puede tener sentido, si comprendemos que en el mapeo internacional los países del Cono Sur (entre otros) son comprendidos como “expulsores”, mientras que los países centrales “atraen”. Es decir, desde una perspectiva económica de las migraciones, la cual no compartimos, se podría interpretar desde el marco analítico *push-pull*, estas políticas. Se estimulan desde los organismos multilaterales normativas para “contener y atraer” la migración desde origen, y políticas de seguridad nacional para los receptores⁵.

Por el otro, que estas mismas estadísticas no afectan de igual modo a los distintos grupos poblacionales, sino que se ponen en juego otros elementos a la hora de la selectividad, el control de frontera y la “legalidad” de la permanencia o no de ciertos sujetos. Stefoni (2005) remarca esta idea

³ Vease Izaguirre, Busse, Vásquez, 2016. Según las autoras la nueva ley peruana tiene influencia de las reformas en política migratoria de los últimos años en Ecuador, Argentina y Uruguay.

⁴ Título IX, “De los argentinos en el exterior”: comprende tres artículos, de los cuales dos no están reglamentados.

⁵ Pero como veremos en otros artículos esta forma de mapeo, tiene como correlato un *contramapeo* (De Genova, Mezzadra y Pickles, 2014) que los sujetos a través de sus experiencias construyen.

al comprender que pese a que la inmigración argentina es más significativa en términos numéricos que la peruana en Chile (48.176 y 37.860 respectivamente), se concentró mayor interés por parte de los medios de prensa, opinión pública, políticos y estudiosos de la materia en estos últimos. Pero, ¿por qué sucede esto? Entre otros elementos, resalta que la “visibilidad” de los peruanos (muchas veces agrupados con otros “andinos”) se debe a que esta población es reconstruida como un “otro” dentro del territorio nacional.

En el imaginario de Chile, éste siempre se ha pensado a sí mismo como un país más cercano al tipo europeo que indígena (Moulián 1997). La negación del origen indio como parte de la nación, ha derivado no sólo en la exclusión y discriminación de los pueblos originarios [...] [sino también a los migrantes de origen andino] (Stefoni, 2005: 266).

En otras palabras, supone la autora, buscamos distanciarnos de lo que no queremos ser (o reconocer), convirtiéndolos en un “otro”, un extraño.

Dispositivos/acuerdos entre Argentina-Perú en torno a las migraciones

Teniendo en cuenta este panorama, trabajaremos sobre los convenios bilaterales firmados entre Argentina-Perú que nos permitan comprender y complejizar la relación migratoria entre ambos países.

En nuestra búsqueda sobre la relación entre ambos países, encontramos que los acuerdos comerciales ocupan un gran porcentaje de los mismos. Trabajamos sobre 347 acuerdos, reuniones de presidentes o Ministros de Relaciones Internacionales, comunicados prensa, documentos desclasificados⁶, entre otros⁷. A estos acuerdos o documentos los dividimos entre aquellos que se referían específicamente a movilidad, de los que no. Asimismo dentro del primer grupo se encuentran aquellos que están enfocados específicamente al tema y otros que lo toman de modo colateral (109 en este grupo).

La existencia de 347 documentos nos muestran el vínculo sistemático entre ambos países en lo que refiere a acuerdos comerciales, políticos, culturales, etc. donde se enmarcan los acuerdos de cooperación en torno al tema migratorio.

Al revisar los documentos, pudimos dividir estos acuerdos en dos grandes períodos: el primero desde 1933 hasta 1988 (1933 porque es el primer acuerdo que toca el tema) y desde 1989 hasta la actualidad. Esta división se debe a que el primer período los, acuerdos, tratados y anuncios en torno a la migración aparecen de forma aislada. Es decir, en la mayoría de los casos son acuerdos

⁶ Estos documentos provienen del buscador Web de la Cancillería Argentina.

⁷ Aquí, presentaremos un análisis inicial, ya que aún seguimos trabajando sobre los mismos. Para simplificar el lenguaje aglutinaremos todos los tipos de acuerdos, reuniones de presidentes, comunicados conjuntos a la prensa, reuniones entre ministerios, etc., con el nombre *acuerdos*.

comerciales, de seguridad y orden nacional, etc. que tienen un ítem o artículo referido a la migración. En el segundo período el tratamiento sobre movilidad es más sistemático después de la ley Videla y de la creación de la “Comisión de Coordinación política e integración argentino-peruano” (1989), donde uno de sus tópicos es la migración.

A continuación desarrollaremos cada período, de modo sintético:

Primer Período: desde 1933 hasta 1988

Si bien existen acuerdos bilaterales desde la época de la colonia entre ambos países, los tratados y anuncios en torno a la movilidad aparecen por primera vez en un artículo de expulsabilidad en un acuerdo de 1933⁸.

En los primeros años de la Independencia “los extranjeros” eran equiparados a los nacionales en la mayoría de los nacientes Estados nacionales de América del Sur. Pero, poco a poco se introdujeron limitaciones/controles a este principio. Ya hacia el final del siglo XIX, algunos Estados empezaron a incorporar estas atribuciones a sus constituciones políticas y normativas migratorias, un claro ejemplo de acuerdos bilaterales entre países es este de 1933⁹. Del mismo tenor, en 1935 se redacta y acuerda otro convenio en pos de la seguridad, el orden nacional y la coordinación mutua en perseguir las “acciones subversivas”, donde el responsable último será el Estado de origen.

Estos convenios se enmarcan *a posteriori* de los primeros gobiernos de facto del siglo XIX en dichos países, y en el caso particular de Argentina en sintonía con la ley de Residencia de 1902 (La ley 4144) y de Defensa Social de 1910. Estas no eran más que el reflejo de las contradicciones y ambigüedades “del proyecto modernizador argentino” mostrando “una imagen diferente del inmigrante: el sospechoso, el indeseable [...] A nivel normativo coexisten dos imágenes del extranjero: el civilizador y el subversivo.” (Novick, 2000: 6).

Las siguientes normas entre ambos países hasta 1988 en la mayoría de los casos son de carácter comercial, de seguridad y orden nacional, turismo y diplomacia etc. que tienen un ítem o artículo referido a la movilidad. Siendo las amnistías para todos los extranjeros, el hito más significativo (desde 1949 hasta 1992) (Pacceca y Curtis, 2008: 12)¹⁰.

En los años de dictadura, los 70-80, ambos países acordaron varios acuerdos comerciales, económicos. Sobre lo que nos interesa: no es un dato menor que encontráramos algunos documentos clasificados, donde se deja entrever como los Estados compartían información de “subversivos”, de

⁸ Hay un convenio de extradición de 1988.

⁹ “Las Altas Partes Contratantes se comprometen a expulsar de su territorio, de acuerdo con los procedimientos que establezcan las leyes locales, a los individuos de nacionalidad extranjera cuya permanencia comprometa el orden social” (art. I. Acuerdo de 1933).

¹⁰ Uno de los argumentos que legitiman *la política de amnistías* era el discurso de integración latinoamericana iniciada por los gobiernos justicialistas entre 1946 y 1955 (Novick, 2000: 11).

allá y de acá y como se conferían información sobre distintos sujetos en ambos territorios¹¹. Lo que queda claro de esto es que los acuerdos se mantienen estables en el tiempo, aumentando con el tiempo, independiente de los gobiernos democráticos o de facto.

Estos acuerdos, los que van desde 1933 hasta 1988, estuvieron marcados desde Argentina por la Ley Avellaneda (1876) y la Ley Videla (1981). Semejantes a la propuesta en Perú (Ley de Inmigración de 1893 (Contreras y Cueto, 2013, p. 190)¹², Ley N° 4145 Exclusión y Expulsión (22/9/ 1920) y Ley de extranjería 7744 del año 1931 (Decreto 7000).

Así, tanto en Perú como en Argentina a fines del 1800 y principios del 1900 establecieron leyes similares en torno y a favor de la inmigración europea a estos países; con resultados disímiles¹³.

A partir de la década de 1960, y en coincidencia con el ya evidente cambio en la composición de los flujos migratorios desde la interrupción de los ingresos de ultramar (principalmente para el caso argentino), el perfil restrictivo de la normativa devino cada vez más nítido (Pacceca y Curtis, 2008: 11). Es en este mismo período que se comienza a registrarse las primeras migraciones de peruanos (de modo más sistemático, aunque aún de números reducidos), principalmente de clases medias-altas para estudiar en las Universidades Públicas de Argentina (Vera de Flachs y Sillau Pérez, 2004; Falcón Aybar y Bologna, 2013).

Segundo Período: Desde 1989 hasta la actualidad

En el año 1981, en Argentina, fue aprobada una nueva ley migratoria, llamada (con posterioridad) Ley “Videla”. Producto del gobierno de facto y legitimada y reglamentada por los posteriores gobiernos democráticos. Teniendo como eje lo que podríamos signar, sintéticamente, como “seguridad nacional” (Novick, 2012).

Esta ley fue reglamentada por primera vez en 1987 a través del decreto 1434/87, que especificaba —algo que la propia ley no hacía— una serie de criterios para el otorgamiento de residencia permanente [...] o temporaria [...] de los cuales se excluía al tipo más tradicional de migrante que

¹¹ Los casos más llamativos fueron la expulsión de la República Argentina del ciudadano peruano Angel Hernando Alvarado Varela (1978), el caso de cinco montoneros en Perú y la situación de los extranjeros presos en Argentina.

¹² Existe en Perú un antecedente anterior en 1835 donde se emitió una ley que en “su primer artículo declaraba: “Todo individuo de cualquier punto del globo es ciudadano del Perú [...]” También se encuentra la ley de 1849, derogada cuatro años después, calificada rápidamente como “Ley chinesca”, promovía la mano de obra barata de coolies, chinos al Perú. Para un desarrollo más sistemático véase Contreras, 1994.

¹³ “[...] a diferencia de lo que paso en Brasil y Argentina, el Perú no tuvo una gran influencia de inmigrantes europeos durante la segunda mitad del siglo XIX. El hecho no sólo se debió a la conveniente ubicación geográfica [...], sino también a que el país no ofrecía reales oportunidades para la inserción de mano de obra europea” (Marccone, 1992: 64). En Perú, esto vino acompañado de enfrentamientos entre los hacendados de la costa, y los demás terratenientes. Estos deseaban eliminar la “raza china” de las tierras ya degradaban el orden social, en cambio los primeros eran más pragmáticos al respecto. Por su parte, los migrantes europeos se los asociaba al espíritu del progreso, el trabajo y el orden.

conociera la Argentina: el trabajador que, carente de capital propio, arriba en busca de trabajo. Este decreto reglamentario fue derogado por el 1023/94, que a cambio introdujo la categoría de trabajador contratado, con la exigencia que la contratación se celebrara por escrito ante escribano público, [...] dificultando así la posibilidad de acceder a la residencia permanente a quienes hubieran ingresado al país en calidad de turistas [...]. Más aún, el decreto desarrollaba una extensa lista de inhabilidades absolutas y relativas para ser admitido y/o permanecer en el país [...] (artículos 21 y 22) (Pacceca y Curtis, 2008: 43).

El tratamiento sobre movilidad es más sistemático después de la ley Videla y de la creación en 1989 de la “Comisión de Coordinación política e integración argentino-peruano”. Allí, se crea una comisión de “asuntos políticos”, y uno de los ejes a trabajar era el migratorio. Es la primera vez en más de cien años de acuerdos comerciales, económicos y políticos que se toma como eje de discusión la migración entre ambos países. La preocupación, desde esa Comisión, giraba principalmente en torno a la regularidad migratoria (regularizar la situación de residencia) como eje integrador en pos de una economía de mercado y de desarrollo regional (es decir, que se apunta principalmente al migrante laboral, en situación irregular).

Desde el año 1989 hasta el 2009 se realizaron siete reuniones de la comisión, en las que se trabaja lateralmente el tema. Será desde el Convenio de Migraciones y la creación de una Comisión Mixta consultiva donde se verá un trabajo, aún, más sistemático.

Otro hito significativo fue a finales de la década de los noventa (1998)¹⁴ el “Convenio de migración entre la República Argentina y la República del Perú” cuyo objetivo principal era la regularización de la documentación de los migrantes *laborales* en Argentina. En ese momento, se estimaba que el 50% de los compatriotas peruanos estaban en situación irregular (en este caso, al igual que en el pasada Comisión, la gobernabilidad migratoria toma al empleo regular como eje articulador y de integración social).

Una de las novedades que poseen dicho Convenio “es la referencia, de manera explícita y detallada, de un conjunto de instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos” (Pereyra, 2012: 2). El mismo se encuentra en sintonía con los demás convenios bilaterales (principalmente de corte comercial-económico) entre Argentina y Perú, donde se remarca la aceptación de los pactos y declaraciones de diferentes organismos internacionales (ONU, OIT, OEA, etc.), resaltando de este modo las apuestas económicas-políticas similares en y entre ambos países.

¹⁴ Esto también sucede para los casos de Bolivia y Paraguay, aunque el de Paraguay nunca fue ratificado.

Además, en el Convenio del 98 se afirma que las migraciones son una responsabilidad compartida entre los gobiernos donde deben establecerse “medidas que orienten y organicen los flujos migratorios” para que ‘efectivamente sirvan como vehículos de integración’ entre los países firmantes” (Pereyra, 2012: 2)¹⁵. Esto es un cambio radical sobre cómo se comprende a los sujetos nacidos en un territorio. Ya que en los acuerdos aislados y dispersos de 1933 a 1989 los sujetos eran responsabilidad principal del Estado de origen.

Sin embargo, en Perú la llamada Ley de Extranjería, promulgada en 1991 (Decreto Legislativo 703 de 1992)¹⁶ y parcialmente modificada en el año 2010 se centraba en “el ingreso, permanencia, residencia, salida, reingreso y control de extranjeros en el territorio peruano y la regulación de su situación jurídica en el mismo” (Artículo 1). Sin embargo, esta ley permaneció sin reglamentación durante 24 años, sujeta a las discrecionalidades de los funcionarios de turno. “Esto es un indicador claro del poco interés del Estado por la temática y de la ausencia de voluntad política para intervenir en ella” (Izaguirre, Busse, Vásquez, 2016). Es más, la nueva ley se promulgo sobre algo que jamás había sido reglamentado. Es decir, el Convenio migratorio entre Argentina y Perú estuvo sumido de la discrecionalidad (aún más) de los funcionarios de turno en el territorio peruano.

Por su parte, en Argentina, desde distintas organizaciones y esferas políticas comenzó a tener un fuerte cuestionamiento a la Ley Videla. Presentándose, en distintos años, diversos proyectos de ley para modificarla. Es así que a finales del año 2003 se aprueba la nueva ley de migraciones nro. 25.871 o “Ley Giustiniani”, cambiando el eje en pos de los *Derechos Humanos*.

Esta nueva ley, sin embargo, tardo seis años en ser reglamentada. Entre esos años implementación del Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria, denominado *Patria Grande* (abril/mayo 2006). El mismo surge para regularizar la situación migratoria de los extranjeros nativos de los Estados parte del MERCOSUR y de sus Estados Asociados (Perú se asoció en 2005). Cabe mencionar que Argentina es el primer país del MERCOSUR que pone en práctica el *Acuerdo de Residencia* firmado por los países miembros en el año 2002 (Perú se adhiere al convenio recién en 2011).

Este programa genera “nuevas” expectativas entre los migrantes ya que podrían regularizar su situación migratoria de una manera “más ágil y sencilla”. En este Programa 28453 peruanos obtuvieron radicación temporaria o permanente. Si bien este es un dato significativo, no es menor que entre el año 2006 a 2008 se inscribieran unos 47455 peruanos en las distintas delegaciones. Es

¹⁵ En este mismo período se produce la Convalidación de títulos primarios y secundarios y universitarios entre Perú y Argentina.

¹⁶ Remarcaba que “La Política Migratoria, [era] parte de la Política General de Estado, [y] comprende [...]: La Política de Inmigración; y, La Política de Emigración” no posee ningún artículo sobre esta última. La misma.

decir, el 40% no termino satisfactoriamente su trámite. En mayor o menor medida, este fenómeno se da para todos los demás grupos poblacionales (en términos general el 56% no termino satisfactoriamente su residencia).

Este período está marcado por un interés por parte de los Estados más sistemático en torno a las migraciones, pero enfocado principalmente a la regularidad de los migrantes, fundamentalmente laborales.

Proceso de emigración-inmigración

Como hemos dejado entrever, la migración es esa conflictiva relación entre inmigración y emigración.

Todo estudio de los fenómenos migratorios que descuide las condiciones de origen de los emigrados está condenado a no dar más que una visión a la vez *parcial* y *etnocéntrica* del fenómeno migratorio: como si, por una parte, su existencia comenzara en el momento en que llega [...] y por otra parte, la problemática abordada explícita e implícitamente [será] la de la adaptación a la sociedad de «acogida» (2010: 56).

Es así que hemos intentado vincular las políticas migratorias de los dos países, sus conexiones, tensiones y conflictos.

Asimismo, para profundizar nuestras edades trabajamos sobre dos periodizaciones por demás interesantes sobre migración: Por un lado la propuesta de Altamirano Rua (1999)¹⁷ sobre peruanos en el exterior y otra de Novick (2000)¹⁸ sobre inmigración en Argentina. Tratando de conectar estos autores (con y contra ellos), junto a lo trabajado hasta aquí acompañados por algunos elementos del trabajo de campo, trataremos de armar nuestras propias edades, buscando superar cualquier *nacionalismo metodológico* (Stefoni, 2008: 212).

¹⁷ Primera fase: desde las décadas de 1910 hasta los 50. Segunda: desde 1950 hasta fines de los '60. Tercera: desde fines de los '60 hasta comienzos de los años '80 (aparecen Venezuela, Argentina y México como lugares de emigración (Altamirano Rua, 1999: 28). Cuarta: desde principios de los '80 hasta 1992. Quinta: desde 1992 hasta la actualidad. El autor desde 1999 ha seguido escribiendo profusamente sobre migraciones peruanas en el mundo y siempre ha mantenido o por lo menos no ha modificado estas fases. Esta misma periodización fue presentado en Septiembre del 2003 en la Conferencia regional "Globalización, migración y derechos humanos", Programa Andino de Derechos Humanos, Quito. Actualmente, el autor está dedicado a la migración por cuestiones ambientales (2004). Véase también Altamirano Rua, 2000 y 2006.

¹⁸ Primer parte: 1.1. Período 1870-1929. 1.2. Período 1930-1945. 1.3. Período 1946-1955. 1.4. Período 1955-1962 y 1966-1973. 1.5. Período 1963-1966 y 1973-1976. Segunda parte: 2.1. Período 1976-1995, que se divide en tres etapas: a. Etapa de inicio y penetración. Gobierno militar 1976-1983. b. Etapa de transición. Gobierno radical 1984-1989. c. Etapa de consolidación. Gobierno del Dr. Menem: 1989-1995. La autora no periodiza después de ese período. Pero suponemos por su profuso trabajo sobre la nueva ley migratoria y sus comparaciones críticas con la anterior ley una etapa a partir de las disputas por el proyecto de ley, la nueva ley migratoria aprobada en 2004 y la reglamentación en 2010 (véase Novick 2004 y 2008).

Entendemos que las propuestas de los autores, que aquí por espacio no expondremos, comprenden o enfatizan desde el lugar de origen o de destino el proceso migratorio, respectivamente. Mas nosotros buscamos comprender esa relación entre emigración- inmigración, en este caso de la migración peruana, recuperando la categoría de *edades de la migración* (Sayad, 2010); para comprender “las complejidades y diferenciaciones de la presencia continua e histórica de migrantes [...] en el territorio nacional y sus trayectorias que manifiestan distintos momentos de la migración” (Magliano y Mallimaci Barral, 2015: s/d).

Interpretando el proceso migratorio como el juego entre emigración e inmigración, como aspectos complementarios que se remiten mutuamente, como un *hecho social total* (Sayad, 2010: 182).

A partir de lo trabajado hasta aquí y del propio trabajo de campo (aún en análisis) interpretamos provisoriamente que la migración peruana hacia Argentina puede dividirse en tres grandes edades.

Primero, desde mediados de 1950 hasta mediados de 1980, segundo desde este último punto hasta principios del año 2000 (Altamirano Rúa -2006- refiere la quinta fase de migración desde 1992)¹⁹, y el tercero desde principios del siglo XXI hasta la actualidad.

El primer período sugiere motivaciones vinculadas al mundo educativo, donde peruanos y peruanas se trasladaban para cursar estudios “de nivel superior”, principalmente a las universidades públicas de La Plata, Buenos Aires y Córdoba, aunque estas prácticas se combinaron con trabajos, por lo general, de modo informal –con residencia de estudiantes-: una población migrante joven (principalmente varones), con secundario completo. Basados en un política migratoria enfocada en la seguridad nacional de los Estados, donde la “ilegalidad” era parte del proceso migratorio (pues se buscaba organizar un régimen de ingreso que permita la selección y encauzamiento de los inmigrantes).

El segundo período, está marcado por una migración principalmente laboral/económica en el marco del auge o asentamiento del neoliberalismo: atravesado por el contexto de la paridad cambiaria entre el peso argentino y el dólar estadounidense, un proceso hiperinflacionario de fines de la década de 1980 en el país de origen, entre otros factores socio-políticos. En esta etapa empieza a vislumbrarse una feminización de la migración. Una política migratoria ya sistemática de los Estados nacionales en pos de ordenar y controlar la inmigración. La ilegalidad, el falso turista, y otras categorías del Estados se vuelven recurrentes.

Y el tercer período que se representa en un aumento significativo de la migración en sí misma, donde se intensifica el rol de las redes y *cadena de llamado* (desde el Censo nacional de 2001 al del 2010 esta población aumento en un 50%). Para el caso de Córdoba las y los peruanos son el grupo de

¹⁹ “La emigración se ha convertido en una opción para todas las clases sociales y los grupos culturales del Perú” (Altamirano, 2000: 242).

mayor crecimiento, siendo actualmente la mayor población migrante de la provincia (Ver Censo provincial de Córdoba, 2008). Asimismo, en esta etapa se profundiza el proceso de feminización iniciado en la etapa anterior (Magliano, Perissinotti, Zenklusen, 2014; Rosas, 2010). Asimismo, en esta tercera etapa la población conjuga educación y trabajo. En la mayoría de los casos, no solo migran, por trabajo como en la etapa anterior, sino también en búsqueda de acceso a la educación formal. Esta etapa se vuelve “más” transnacional (Glick Schiller, 2001). La política migratoria construye mecanismos de “control con rostro humano”, convenios bilaterales a favor de los migrantes pero enfocados en la regularización, fundamentalmente entendido al migrante como trabajador (migrante laboral).

Algunas reflexiones finales

En este artículo buscamos presentar preliminarmente las edades de la migración peruana en Argentina, para esto apuntamos a establecer la posible relación entre Estado, política y migración; resaltamos ciertos datos sobre la migración peruana en Argentina y abordamos algunos dispositivos/acuerdos significativos entre ambos países en torno a las migraciones. Los cuales dividimos en dos períodos (desde 1933 hasta 1988 y desde 1989 hasta la actualidad) para luego arribar (exploratoriamente) a las edades de la migración (Sayad, 2010) peruana en Argentina. Como se puede observar esta división analítica no respeta o no está limitada a las leyes/normativas migratorias o tomando como recorte los gobiernos de turno. Sino que intenta entrecruzar datos demográficos, normativas, acuerdos bilaterales, y las trayectorias de los migrantes²⁰. Esta forma esquemática de comprender las *edades de la migración* peruana en Argentina apuesta a superar aquellas concepciones de la migración que la explican como una variable derivada o dependiente solo de factores “objetivos” (De Genova, Mezzadra y Pickles, 2014) o solo comprendiéndolos desde el lugar de origen o de destino.

Trabajamos con los autores, las estadísticas, y las normas con y contra ellas. Entendiéndolas como una *caja de herramientas* (Foucault, 1985), es decir sin buscar sistemas teóricos completo y acabados, sino instrumentos en pos de comprender “las lógicas” que intentamos aquí exponer. Tomando los distintos vértices o aristas no como meta-narrativas, ni como puntos de vistas objetivos que garanticen la verdad, comprendiendo la imposibilidad de esencializar los conceptos, y la imposibilidad de precisar completamente la identidad de las palabras.

Remarcamos en más de una oportunidad lo de *preliminarmente*, ya que consideramos necesario seguir avanzando en el trabajo de campo en pos de comprender que *migrar* es migrar con historias, experiencias, sueños, miedos y preocupaciones.

²⁰ Como dijimos anteriormente, aquí, este punto fue poco trabajado por cuestiones de espacio y apostando a un desarrollo específico de otros puntos.

Bibliografía

Albarracín, Julia (2005). "Inmigración en la Argentina moderna: ¿un matrimonio en la salud y en la enfermedad con los europeos?", en *Migraciones contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina* (pp. 19-40). Córdoba: Centro de Estudios Avanzados UNC.

Arango, Joaquin (2005). "Dificultades y dilemas de las políticas de inmigración", *Revista Arbor* (pp. 17-25), CLXXXI, Mayo-Junio, en <http://arbor.revistas.csic.es>

Altamirano Rúa, Teofilio (1999). "Los peruanos en el exterior y su revinculación con el Perú", *Primer seminario de comunidades peruanas en el exterior: situación y perspectiva*. Lima: Academia diplomática del Perú, OIM- Sede Perú y el Ministerio de relaciones exteriores.

Altamirano Rúa, Teófilo (2000). *Liderazgo y organizaciones de peruanos del exterior*. Perú: PromPerú.

Altamirano Rúa, Teófilo (2006). "5.1 Quinta fase (1992 hasta la actualidad)", en *Remesas y nueva "fuga de cerebros": impactos transnacionales* (pp. 118-126.). Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Altamirano Rúa, Teófilo (2004). "El Perú y el Ecuador: Nuevos países de emigración", En *Globalización, Migración y Derechos Humanos* (pp. 237-252), Quito: UASB-PADH: Unión Europea: COSUDE -Abya Yala.

Benencia, Roberto (2008). "Migrantes bolivianos en la periferia de ciudades argentinas: procesos y mecanismos tendientes a la conformación de territorios productivos y mercados de trabajo", en *Las migraciones en América Latina* (pp. 13-30). Buenos Aires: Catálogos- Flacso,

Benencia, Roberto (2012). *Perfil Migratorio de Argentina 2012*. Buenos Aires: OIM.

Contreras y Cueto, 2005;

De Genova, Nicholas; Mezzadra, Sandro; Pickles, John (editors) (2014). "New Keywords: Migration and Borders", *Cultural Studies*, <http://dx.doi.org/10.1080/09502386.2014.891630>

Doménach, Hervé, Celton, Dora y otros (1995). *La Comunidad Boliviana en Córdoba*. Córdoba: Copiar.

Domenech, Eduardo (2013). "‘Las migraciones son como el agua’: Hacia la instauración de políticas de ‘control con rostro humano’ La gobernabilidad migratoria en la Argentina", en *Polis*, nro. 35, polis.revues.org/9280; DOI:10.4000/polis.9280.

Domenech, Eduardo (2011). La gobernabilidad migratoria en la Argentina: hacia la instauración de políticas de control con "rostro humano", ponencia presentada en *IV Congreso de la Red Internacional de Migración y Desarrollo "Crisis global y estrategias migratorias: hacia la redefinición de las políticas de movilidad"*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Sede Ecuador), 18, 19 y 20 de mayo de 2010, Quito, Ecuador.

- Domenech, Eduardo (2009). “La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión” en *Migración y política: un Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica* (pp. 21-69). Córdoba: editorial de la UNC.
- Gainza, Patricia (2013). *Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes*. San Pablo: Espacio Sin Fronteras.
- Falcón Aybar, María del Carmen; Bologna, Eduardo (2013). “Migrantes antiguos y recientes: Una perspectiva comparada de la migración peruana a Córdoba. Argentina”, en *Migraciones Internacionales* (pp. 235-266), vol. 7, núm. 1, enero-junio, 2013, El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Tijuana, México.
- Gil Araujo, Sandra (2009). “Interrogar al estado desde la inmigración”, en *Migración y política: un Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica* (pp. 13-20). Córdoba: editorial de la UNC.
- Glick Schiller, Nina (2001), *The transnational villager*. Estados Unidos: University of California Press, Berkeley.
- Grimson, Alejandro (2001). “Fronteras, Estados e identificaciones en el Cono Sur”, en Daniel Mato (comp.) *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones; sociales en tiempos de globalización 2* (pp. 89-102), Buenos Aires, FLACSO.
- Grimson, Alejandro (2003). “La nación después del (de) constructivismo. La experiencia Argentina y sus fantasmas”, En *Nueva sociedad* (pp. 33-45), núm. 184, marzo-abril.
- Grimson, Alejandro (2004). “Fronteras, naciones y región”, *Fórum Social das Américas*, Quito-Ecuador, 25 a 30 de julio, 4.
- Izaguirre, Lorena, Busse, Erika, y Vásquez, Tania (2016) "Discursos en tensión y oportunidades de cambio: la nueva Ley de Migraciones en Perú" en Ramírez J. (ed.) *¿Vino viejo en nuevas botellas? Marcos normativos y políticas migratorias suramericanas*. Quito (En prensa).
- Magliano, María José y Mallimaci Barral, Ana Inés (2015). “Las edades de la migración boliviana en Argentina: Córdoba y Ushuaia como destino”, *Revista Si Somos Americanos*, vol.15 no.1 Santiago, junio, en <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482015000100006>
- Marcone, Mario (1992). “El Perú y la inmigración europea en la segunda mitad del siglo XIX”, *Revista Histórica*, Vol. XVI, N° 1. Junio, Pontificia Universidad Católica del Perú (pp. 63-88).
- Martínez Pizarro, Jorge (2000). *Migración internacional de jóvenes latinoamericanos y caribeños: protagonismo y vulnerabilidad*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Mezzadra, Sandro y Nielson, Brett (2014) “Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia”, en *Papeles del CEIC*, vol. 2014/2, nro. 113, Universidad del País Vaco, <http://www.ehu.es/ojs/index.php/papelesCEIC/article/view/12980>

- Montesinos, Ma. Paula (2005). "En torno a la diversidad sociocultural. Algunas relaciones posibles entre migraciones, Estado, sociedad y educación en Argentina", en *Migraciones contemporáneas y diversidad cultural en la Argentina* (pp. 41-68). Córdoba: Centro de Estudios Avanzados UNC.
- Nejamkis, Lucila (2012). "Políticas migratorias en tiempos kirchneristas (2003-2010): ¿un cambio de paradigma?", en *Migración y políticas públicas. Nuevos escenarios y desafíos* (pp. 89-116). Buenos Aires: Catálogos.
- Novick, Susana (2000). "Política migratoria en Argentina", en Oteiza, Novick y Aruj (comp.) *Inmigración y Discriminación Políticas y Discursos* (pp. 10-50). Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.
- Novick, Susana (2008). "Migración y políticas en Argentina: tres leyes para un país extenso (1876-2004)". *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano no. 14*. Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Noviembre. En: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/secret/cuadernos/14/14novick.pdf>
- Novick, Susana (2012). "Presentación" e "Introducción", en Novick (dir.) *Migración y políticas públicas. Nuevos escenarios y desafíos* (pp. 9-38). Buenos Aires: Catálogos.
- Pacecca, María Inés y Courtis, Corina (2008). "Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas". En *Serie población y desarrollo*, núm. 84, CEPAL, Chile.
- Pellegrino, Adela (2003). *La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes. Serie Migración y desarrollo*. Santiago de Chile: CELADE-BID
- Pereyra, Andrés (2012). "Derechos humanos y políticas de regularización migratoria hacia finales del siglo XX en Argentina", ponencia presentada en *las XVII Jornadas Internacionales sobre "Ciudades Modernas: problemas, conflictos, desafíos"*. Fundación ICALA (Intercambio cultural, alemán - Latinoamericano), Río Cuarto-Argentina.
- Sánchez Aguilar, Aníbal (2012). *Perfil Migratorio del Perú 2012*. Lima: OIM.
- Sassen, Saskia (2013). *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*. Madrid: Siglo XXI.
- Sayad, Abdelmalek (1984). "Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración", en *Apuntes de investigación*, num.13, págs. 102-116.
- Sayad, Abdelmalek (2010). *La Doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Antropos.
- Stefoni, Carolina (2005). "Inmigrantes transnacionales: la formación de comunidades y la transformación en ciudadanos", en *El Quinto Suyu, transnacionalismo y formaciones dispóricas en la migración peruana* (pp. 261-290). Lima: IEP

Vera de Flachs, María Cristina y Sillau Pérez, Antonio (2004). “Estudiantes peruanos en la Universidad de Córdoba. 1950-1960”. *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba* (pp. 261-282), núm. 21.

Otras fuentes electrónicas

Dirección Nacional de Migraciones (2010) INFORME ESTADISTICO del PATRIA GRANDE “Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria. Agosto. En: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/estadisticas/Patria_Grande.pdf

InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: <http://www.infoleg.gob.ar/>

<http://www.dipublico.org/>

<http://www.indec.mecon.ar/>

<https://www.inei.gob.pe/>

<https://www.mrecic.gov.ar/>

<http://repositorio.cepal.org/>

<http://www.rree.gob.pe/SitePages/home.aspx>